

**DEPARTAMENTO FIRA DE TOTS SANTS (GB)**

**EXP. 73/2022**

**ASUNTO** Expositores Fira 2022

### **Bases participación FIRA INFANTIL y ATRACCIONES MECÁNICAS**

Las condiciones de participación de FIRA INFANTIL y ATRACCIONES MECÁNICAS corresponden a los siguientes sectores de exposición:

Plaza del Teular, Cr La Creu, Ben Alsahagui; Recinto Ferial Teular

#### **1. ORGANIZACIÓN**

La organización de la FIRA DE TOTS SANTS está a cargo del AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, servicio delegado por la Sra. Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias, en la Concejal Delegada de Fira, y asignado al departamento municipal de Promoción Económica y Fira (C/ San Cristóbal, 6 – 8 Cocentaina).

Este departamento es el encargado de examinar las solicitudes recibidas y determinar si se ajustan a las condiciones establecidas según los criterios que se citan en el punto 7 de estas condiciones, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportunas.

#### **2. DURACIÓN Y HORARIO**

La edición de la FIRA se celebrará en el lugar de costumbre (casco urbano de Cocentaina), **del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2022**. No obstante, el fin de semana anterior **21, 22 y 23 de octubre de 2022** ya estará en funcionamiento la totalidad de expositores y atracciones mecánicas de este sector.

El horario comercial establecido por la organización que debe cumplirse obligatoriamente es el siguiente:

**12:00 h – 22:00 h.**

#### **3. EXPOSITORES**

**Atracciones mecánicas:** Toros mecánicos, Pista Americana, Camas Elásticas, Tren de la Bruja, Scalextric, Pista de Coches, Baby, Jumping, Salto Mortal, Pistilla de Coches, Saltamontes, Bufalitos, Ciber Ratón, Coco Bongo, Norias, Dragón, Barco Pirata, Take Off, Simulador, etc...

**Tómbolas, casetas de tiro y anejos:** Tómbolas, casetas de tiro, maquinas de juegos, etc...

**Remolque Alimentación:** Churros, Crepes, Gofres, Hamburguesas, Patatas, Perritos y similares; y refrescos.

#### **4. MODELO DE EXPOSICIÓN**

##### **4.1 ATRACCIONES MECÁNICAS**

El Ayuntamiento entregará la porción de suelo en condiciones para la instalación de las atracciones mecánicas, **la autorización correspondiente comprenderá la superficie de ocupación**, quedando a disposición del autorizado los metros cuadrados correspondientes.

No obstante, la **disposición de las atracciones** se llevará a cabo de acuerdo con la profundidad de las mismas, para obtener una **uniformidad lineal en la parte frontal de acceso de los usuarios**, la cuál conforma el pasillo de gente en la zona del recinto ferial.

El Ayuntamiento permitirá el estacionamiento de los vehículos y remolques de los titulares de las atracciones que hagan uso del recinto de atracciones. Los camiones pesados y *trailers* de grandes dimensiones se deberán estacionar fuera del casco urbano de Cocentaina, en aquellos lugares que la organización destinará a tal fin.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La colocación de los aparatos y los puestos se hará respetando las salidas de emergencia, dejando un pasillo central para el público, y con la suficiente anchura y separación entre aparatos instalados, pudiendo los servicios técnicos municipales, por causa debidamente justificada, ordenar la alteración de la colocación o la retirada de instalaciones que no cumplan con lo anteriormente expuesto.

En cada edición de la Feria, el Ayuntamiento establecerán **DOS DIAS DEL/A XIQUET/A**, que no serán ni sábado ni domingo, y en el que el precio máximo de las atracciones será de **1,50 euros**.

**La duración mínima de cada viaje será entre 4 y 7 minutos dependiendo del tipo de atracción mecánica.**

También se destinará una jornada de Fira consensuada entre el ayuntamiento y el autorizado, dentro del periodo de tiempo que se encuentren instaladas las atracciones, en la que el funcionamiento de las atracciones estará libre de sonido y con un nivel de iluminación inferior al habitual.

**El precio máximo de las atracciones fijado es de 3,50 euros**, no pudiendo sufrir variación durante el plazo de vigencia de esta autorización

#### Aspectos Técnicos

Las distintas atracciones deberán comprender las siguientes obligaciones:

Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.

Condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones.

Condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como temporales en emplazamientos abiertos.

Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.

Condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesaria para evitar molestias a terceros.

Protección del medio ambiente urbano y natural.

Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de aquéllas. En este sentido, se realizarán las adaptaciones precisas en los locales e instalaciones en el plazo que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con la citada ley.

Plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor.

#### Suministro eléctrico de baja tensión :

El ayuntamiento **no ofrece conexión de luz**

La energía eléctrica, procederá de la suministrada por C.G.P.s de diferentes potencias, desde los puntos asignados para la conexión por Iberdrola y de la suministrada por Grupos Electrónicos Portátiles alquilados o en propiedad para tal fin. Tal y como muestra el plano adjunto de distribución de las instalaciones.

La carga máxima por atracción depende del grado de utilización que se desee alcanzar. En todos los casos, la potencia a prever se corresponde con la capacidad máxima de la instalación, definida ésta por la intensidad asignada del interruptor general automático de la atracción.

La carga total correspondiente al Recinto Ferial destinado principalmente a las atracciones feriales, arriba relacionadas, resulta de la suma de la carga correspondiente al conjunto de dichas atracciones con elementos mecánicos o desplegados que forman parte del mismo, y asciende a un total 334.796 vatios lo que equivale para un factor de potencia de 0,8 a una potencia de 420 kvas.

La previsión de los consumos y cargas se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción ITC-BT-10 del vigente Reglamento de Baja Tensión. La carga parcial prevista de cada atracción relacionada será la que hay que considerar en el cálculo de los conductores de las acometidas y en el cálculo de las instalaciones de enlace.

Características del suministro eléctrico: Corriente alterna a 230/400 V y a una frecuencia de 50 Hz.

La instalación eléctrica cumplirá con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Las instalaciones eléctricas necesarias estarán de acuerdo con las prescripciones del vigente reglamento para baja tensión, instrucciones ITC-BT específicas que le son de aplicación, particularmente la ITC-BT-34. las normas específicas de la empresa suministradora aprobadas, así como de la MTD mencionada, y realizando las pruebas y verificaciones reglamentarias hasta obtener los resultados favorables.

Resistencia de la tierra de protección: <80ohmios

Medida de la resistencia del aislamiento: >10Megaohmios

Los grupos electrógenos no se instalarán hasta el día de inspección técnica a realizar por el Técnico Municipal y constituirá una zona de riesgo especial bajo al estar en intemperie, según CTE, DB-SI-1, tabla 2.1. Se señalará su ubicación en el Plano de Distribución Definitiva a aportar cuando se monten las atracciones y solo requiere un vallado perimetral para evitar el acceso directo del público como medida correctora.

Los grupos electrógenos se concentrarán en varios recintos vallados y permanentemente vigilados por personal cualificado que se habilitarán para los días que dure la actividad. Dichos recintos dispondrán de las medidas de seguridad de protección contra incendios preceptivas según ITC-BT-28 del REBT.

El personal cualificado encargado de la vigilancia de los generadores dispondrá de los teléfonos de emergencia correspondiente: protección civil, bomberos, etc.

**SE DEBERÁ FIJAR UN MISMO DÍA PARA EL REPOSTAJE DE LOS GENERADORES O GRUPOS ELECTRÓGENOS, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR BAJO LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO Y EN HORARIO DE NO APERTURA DE LAS ATRACCIONES.**

Los grupos electrógenos estarán colocados lo más cercanos a las atracciones en zonas no accesibles por el público (zonas privadas de los feriantes) y debidamente vallado el acceso a estas zonas. El público solo tiene acceso a la calle o vía de circulación y a la correspondiente atracción como usuario de la misma. El acceso a las zonas privadas de los feriantes estará vallado.

La iluminación se ajustará a lo establecido en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Gobierno Valenciano y al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

### Extintores

Se colocará un extintor cada 100 m<sup>2</sup> o fracción y siempre un mínimo de dos, de modo que el recorrido desde cualquier punto del recinto a uno de ellos no sea superior a 15,00 metros, quedando claramente visibles al público. Independientemente, deberán dotarse de extintores exclusivos las zonas de riesgo especial.

Los extintores serán del tipo y eficacia adecuados a la clase de fuego que se pueda generar, y en cualquier caso no inferior a 21A-113B de polvo ABC polivalente y de 6 Kg. de carga, los extintores de CO<sub>2</sub> con una eficacia de 34 B y de 5 Kg. de carga.

### Seguridad:

#### **PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO**

El riesgo de incendio es superior debido a la naturaleza temporal de las instalaciones y a la presencia de público. Esto debe tenerse en cuenta cuando se valoren las influencias externas, de acuerdo con la "naturaleza del material procesado o almacenado".

El equipo eléctrico debe seleccionarse y construirse de forma que el aumento de su temperatura normal y el aumento de temperatura previsible, en el caso de que se produzca un posible fallo, no den lugar a una situación peligrosa.

#### **PROTECCIÓN CONTRA ALTAS TEMPERATURAS**

El equipo de iluminación, como por ejemplo, las lámparas incandescentes, focos, pequeños proyectores y otros aparatos o dispositivos con superficies que alcanzan altas temperaturas, además de protegerse adecuadamente, debe disponerse suficientemente apartados de los materiales combustibles.

Los escaparates y los rótulos con iluminación interna se construirán con materiales que tengan una resistencia al calor apropiada, sean mecánicamente resistentes y tengan aislamiento eléctrico, al tiempo que contarán con una ventilación adecuada.

A menos que los artículos expuestos sean de naturaleza incombustible, los escaparates se iluminarán solamente desde el exterior, o con lámparas de poca emisión de calor, en su funcionamiento.

Los stands que contengan una concentración de aparatos eléctricos, accesorios de iluminación o lámparas, propensos a generar un calor superior al normal, tendrán una cubierta bien ventilada, construida con materiales incombustibles.

#### **PARAMENTA Y MONTAJE DE EQUIPOS**

La paramenta de mando y protección deberá estar situada en envolventes cerradas que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil o una llave, a excepción de sus accionamientos manuales. Los grados de protección para las canalizaciones y envolventes será IP « para instalaciones de interior e IP 45 para instalaciones de exterior, según UNE 20324.

**Cables eléctricos:** Para instalaciones interiores los cables serán de tensión asignada mínima 300/500V según UNE 21027 ó UNE 21031 y aptos para servicios móviles.

En instalaciones exteriores los cables serán de tensión asignada mínima 450/750V con cubierta de policloropeno o similar, según UNE 21027 ó UNE 21150 y aptos para servicios móviles.

Para alumbrados festivos se utilizan cables flexibles de características constructivas según UNE 21027 ó UNE 21031.

La longitud de los cables de conexión flexibles o cordones no sobrepasará los 2 m.

**Canalizaciones:** Las canalizaciones se realizarán mediante tubos o canales según lo dispuesto en la **ITC-BT-20** y **21**. Las canalizaciones metálicas o no metálicas deberán tener un grado de protección IP4X según UNE 20324

#### **Otros equipos:**

**Luminarias:** Las luminarias fijas situadas a menos de 2,5 m del suelo o en lugares accesibles a las personas, deberán estar firmemente fijadas y situadas de forma que se impida todo riesgo de peligro para las personas o inflamación de materiales. El acceso al interior de las luminarias solo podrá realizarse mediante el empleo de una herramienta.

**Alumbrado de emergencia:** Se instalará alumbrado de seguridad siguiendo lo estipulado en la **ITC-BT-28** en aquellas instalaciones temporales interiores que puedan albergar mas de 100 personas

**Interruptores de emergencia:** Un circuito independiente alimentará a las luminarias, alumbrado de vitrinas, etc., los cuales deberán ser controlados por un interruptor de emergencia.

**Bases y tomas de corriente:** Un número apropiado de tomas de corriente deberán ser instaladas a fin de permitir a los usuarios cumplir las reglas de seguridad. Las tomas de corriente, instaladas en el suelo irán dentro de envolventes protegidas contra la penetración M agua. Adicionalmente a los grados de protección indicados anteriormente, deberán tener un grado de protección contra el impacto K 10, según UNE EN 50102

Un sólo cable o cordón debe ser unido a una toma. No se deben utilizar adaptadores multivía. No se deben utilizar las bases múltiples, excepto las bases múltiples móviles, que se alimentaran desde una base fija con un cable de longitud máxima 2 m.

**Conexiones a tierra:** Cuando se instale un generador para suministrar alimentación a una instalación temporal, utilizando un sistema TN, TT o IT, **debe tenerse cuidado para garantizar que la instalación esta correctamente conectada a tierra.** El conductor neutro o punto neutro del generador debe conectarse a las partes conductoras accesibles M generador.

La red de tierras de la instalación conectada a la generación será independiente de cualquier otra red de tierras. Se considerará que las redes de tierra son independientes cuando el paso de la corriente máxima de defecto por una de ellas, no provoca en la otra, diferencias de tensión, respecto a la tierra de referencia, superiores a 50 V.

En las instalaciones de este tipo se realizará la puesta a tierra del neutro del generador y de las masas de la instalación conforme a uno de los sistemas recogidos en la ITC-BT 08.

Cuando el generador no tenga el neutro accesible, se podrá poner a tierra el sistema mediante un transformador trifásico en estrella, utilizable para otras funciones auxiliares. En el caso de que trabajen varios generadores en paralelo, se deberá conectar a tierra, en un solo punto, la unión de los neutros de los generadores.

**Conductores de protección:** Se aplicará lo indicado en la Norma UNE 20460 -5-54 en su apartado 543. Como ejemplo, para los conductores de protección que estén constituidos por el mismo metal que los conductores de fase o polares, tendrán una sección mínima igual a la fijada en la tabla adjunta, en función de la sección de los conductores de fase o

polares de la instalación; en caso de que sean de distinto material, la sección se determinará de forma que presente una conductividad equivalente a la que resulta de aplicar la tabla.

Secciones de los conductores de fase o polares de la instalación (mm <sup>2</sup> )	Secciones mínimas de los conductores de protección (mm <sup>2</sup> )
$S \leq 16$	$S$ (*)
$16 < S \leq 35$	16
$S > 35$	$S/2$

(\*) Con un mínimo de: 2,5 mm<sup>2</sup> si los conductores de protección no forman parte de la Canalización de alimentación y tienen una protección mecánica y 4 mm<sup>2</sup> si los conductores de protección no forman parte de la canalización de alimentación y no tienen una protección mecánica

**Cajas, cuadros y armarios de control:** Las cajas destinadas a las conexiones eléctricas, cuadros y armarios deberán tener un grado de protección mínimo igual a IP 45. En cada atracción o caseta debe existir un cuadro de protección y mando, que debe estar compuesto por caja de material aislante, interruptor diferencial e interruptores magnetotérmicos que protejan todos y cada uno de los circuitos del suministro, contra defectos, sobrecargas y cortocircuitos. Dichos elementos deberán reunir los requisitos indicados en la ITC-BT-34. Este cuadro se colocará después de la CGP, hacia el interior de la instalación del feriante.

#### 4.2 TÓMBOLAS, CASETAS DE TIRO Y ANEJOS

La longitud máxima autorizada para las **tómbolas** es de **12 metros**

La longitud máxima autorizada para las **casetas de tiro y anejos** es de **6 metros**

Se deben respetar los siguientes aspectos:

- Visibilidad del resto de expositores
- Paso de los visitantes
- Cuidado estético
- Seguridad
- Sanidad
- Higiene

La organización **no ofrece punto de luz**, por lo que cada expositor debe encargarse de contratar su punto de luz mediante su instalador habitual. Aquellos expositores que decidan utilizar motores electrógenos para la generación de luz, deben cumplir las medidas de audio, las cuales obligan a no molestar mediante ruido a los expositores vecinos. SE DEBEN UTILIZAR GENERADORES SILENCIADOS.

#### 4.3 JUGUETES

La parada de juguetes corresponde a los metros lineales asignados por la organización previamente, y **sin que el puesto sobrepase los 3,00 metros** de profundidad (incluida la visera abierta), y como **máximo** se autorizarán puestos de **20 metros lineales de parte frontal** destinada a la venta directa.

**Los toldos deben ser obligatoriamente de color blanco**

Se deben respetar los siguientes aspectos:

- Visibilidad del resto de expositores
- Paso de los visitantes
- **Cuidado estético: toldos de color blanco**
- Seguridad
- Sanidad
- Higiene

La organización **no ofrece punto de luz**, por lo que cada expositor debe encargarse de contratar su punto de luz mediante su instalador habitual. Aquellos expositores que decidan utilizar motores electrógenos para la generación de luz, deben cumplir las medidas de audio, las cuales obligan a no molestar mediante ruido a los expositores vecinos. SE DEBEN UTILIZAR GENERADORES SILENCIADOS.

#### **4.4 REMOLQUES DE ALIMENTACIÓN**

La longitud máxima autorizada del remolque es de 6 metros.

Se deben respetar los siguientes aspectos:

- Visibilidad del resto de expositores
- Paso de los visitantes
- Cuidado estético
- Seguridad
- Sanidad
- Higiene

La organización **no ofrece punto de luz**, por lo que cada expositor debe encargarse de contratar su punto de luz mediante su instalador habitual. Aquellos expositores que decidan utilizar motores electrógenos para la generación de luz, deben cumplir las medidas de audio, las cuales obligan a no molestar mediante ruido a los expositores vecinos. **SE DEBEN UTILIZAR GENERADORES SILENCIADOS.**

#### **\*\* REQUISITOS HIGIÉNICO SANITARIOS**

"Las condiciones higiénico sanitarias que deberán cumplir todos los establecimientos que suministran comidas i/o bebidas no envasadas son las siguientes (reglamento 852/2004):

- Deberá contarse con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimentarios. Los mostradores estarán dotados de vitrinas y, si es el caso, de frigoríficos. Los productos frescos estarán siempre refrigerados y los productos curados protegidos.
- Se ha de justificar la PROCEDENCIA de los productos el mismo día del montaje (se acreditará por medio de facturas)
- Disponibilidad de agua potable suficiente o depósitos de agua potable con grifos.
- Disponibilidad de depósitos de aguas residuales o, por lo menos, de las debidas canalizaciones para su conducción a los desagües públicos. Asimismo deberá contarse con medios o instalaciones adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénicos de sustancias y rechazos, ya sean líquidos o sólidos.
- Los mostradores estarán dotados de vitrinas y, en su caso, de frigoríficos. Los productos frescos estarán siempre refrigerados y los productos curados estarán protegidos. o se deberán colocar los productos alimentarios de modo que se evite el riesgo de contaminación de los mismos, que pueda hacerlos no aptos o desaconsejables para el consumo humano en dicho estado.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimentarios deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo cual requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos, evitando ángulos y rincones en los que se acumule la suciedad.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo. Asimismo se deberán adoptar las medidas necesarias para que la limpieza de los productos alimentarios, si forma parte de la actividad que se realice higiénicamente.
- Instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal (limpieza y secado higiénico de manos). (Los hostales, además deberán contar con instalaciones sanitarias higiénicas y vestuarios)"
- Aquellos otros que para estos productos exijan las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias correspondientes.

- Los trabajadores del establecimiento deben tener en todo momento el **CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS** encima. Se deberá presentar ante cualquier posible inspección de sanidad. Deberán mantener en todo momento un elevado grado de limpieza y llevar una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso, protectora

**BASURA:** Al final de cada jornada, cada expositor debe depositar los residuos generados a lo largo del día (cajas, papeles, etc...) delante del puesto para que los servicios de limpieza pasen a recogerlos. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR LOS RESIDUOS DURANTE LOS DÍAS DE FIRA DETRÁS DE LOS PUESTOS.**

**ALCANTARILLADO:** Queda totalmente prohibido abocar a la red de alcantarillado los aceites de uso alimentario. Una vez que hayan sido utilizados, estos deberán ser gestionados de forma adecuada (se entregarán a gestor o en el Ecoparque) debiendo quedar constancia por escrito de dicha gestión.

<b>PRODUCTO</b>	Atracciones mecánicas, juguetes, máquinas de juego, tómbolas, casetas de tiro, churrerías, remolques alimentación (perritos, hamburguesas, gofres...)
<b>UBICACIÓN</b>	Plaza del Teular, Cr La Creu, Ben Alsahagui; Recinto Ferial Teular
<b>SUPERFICIE</b>	7.420 m <sup>2</sup>
<b>MODELO EXPOSICIÓN</b>	<i>Atracciones:</i> superficie libre a ocupar (m <sup>2</sup> ) <i>Juguetes:</i> metro lineal (ml) - máximo 20 metros lineales Resto de modelos: metro lineal (ml)
<b>LUZ</b>	NO
<b>FIBRA</b>	NO
<b>PUNTO AGUA</b>	SÍ (Remolques de alimentación y atracciones de agua - "Patitos")

#### **Precios 2022:**

Atracciones mecánicas	5 €/m <sup>2</sup> atracciones de hasta 100 m <sup>2</sup> 3 €/m <sup>2</sup> atracciones de más de 100 m <sup>2</sup>
Juguetes, tómbolas, casetas de tiro y similares	60,00 €/metro lineal
Churrerías (gofres, patatas, kebab) con remolque	325,00 €

#### **5. SEGURIDAD / VIGILANCIA**

La **organización** asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado a la Feria, pero **no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones** que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en las parcelas.

Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro y vigilancia correspondiente.

#### **6. RESERVA DE ESPACIOS**

La reserva de espacios deberá formalizarse mediante el abono del importe indicado en la carta de pago correspondiente, que deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de pago que la misma indique.

Los abonos realizados después de la fecha límite no serán admitidos, salvo si quedan espacios libres tras la primera adjudicación entre las recibidas dentro de plazo.



Junto al justificante de pago, se acompañará la **aceptación de estas condiciones de participación** firmada y sellada, la cuál obliga a la firma interesada a participar en la Feria, presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y el sometimiento expreso de las mismas, así como las instrucciones técnicas facilitadas por el departamento de Feria y las prescripciones y normas vigentes. (ANEXO I)

## **7. ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES**

Corresponde al Departamento de Fira el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, así como su baremación de acuerdo con los criterios establecidos, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

La organización tiene la facultad para aceptar o desestimar cualquier solicitud de reserva de espacio. La adjudicación de los espacios es un derecho exclusivo del ayuntamiento y se realizará en función de las consideraciones de origen técnico.

Los expositores participantes en la edición anterior, podrán renovar su participación en idénticas condiciones, siempre que no hayan causado incidencias en su participación y que no se cuenta con una demanda de solicitudes superior a los espacios disponibles.

Los expositores que abandonen la Fira, no respeten los horarios, la normativa y/o resulten conflictivos con el público, organización, personal técnico o con el resto de expositores podrán ser, y excluidos para ediciones futuras.

Los criterios de baremación aplicados para la selección de participación de nuevos expositores son:

- 1.- Tipo de atracción, tómbola, caseta y anejo y/o similar (variedad, novedad, calidad, interés...)
- 2.- Disposición de la atracción, tómbola, caseta y anejo y/o similar (decoración, instalaciones, accesibilidad, estética, personal de atención al cliente...)
- 3.- Ausencia de incidentes en participación en años anteriores, si es el caso.

Los interesados deberán presentar **antes del 31 de agosto** la solicitud de participación correspondiente a su modelo de exposición (FIRA INFANTIL Y ATRACCIONES MECÁNICAS) junto a la documentación complementaria que a continuación se detalla:

- NIF DEL SOLICITANTE
- FOTOGRAFÍAS DE LA ATRACCIÓN, TÓMBOLA, CASETA Y/O ANEJO
- INFORMACIÓN / CATÁLOGO / IMÁGENES DE LA ATRACCIÓN, TÓMBOLA, CASETA Y/O ANEJO

Todas las solicitudes de participación junto la documentación anteriormente detallada se deberán presentar telemáticamente a través de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Cocentaina [www.cocentaina.sedelectronica.es](http://www.cocentaina.sedelectronica.es) (Solicitud de Autorización para atracciones y anejos - Fira de Tots Sants / Sol·licitud d'Autorització per a atraccions i annexes - Fira de Tots Sants)

## **8. SERVICIOS**

La organización de la Feria tiene a su cargo servicios básicos como el alumbrado público extraordinario y la limpieza diaria del recinto ferial.

## **9. MONTAJE Y DESMONTAJE**

Una vez aprobadas las autorizaciones de participación para la edición 2021, la organización facilitará a los expositores participantes la siguiente información a tener en cuenta:

### PLANO DEL RECINTO FERIAL

Para acceder al montaje al recinto ferial, el espacio estará despejado, adecuado y libre de obstáculos **a partir de la 09:00 horas del VIERNES 14 DE OCTUBRE.**

Por su parte, el **desmontaje** ha de estar terminado **antes del VIERNES 11 DE NOVIEMBRE**

**IMPORTANTE:** LOS CAMIONES Y VEHÍCULOS PESADOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE LAS ATRACCIONES, NO PODRÁN QUEDAR ESTACIONADOS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD, TENIENDO QUE QUEDAR ESTACIONADOS FUERA EL CASCO URBANO (POLÍGONOS, SOLARES) DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE PERMANEZCAN MONTADAS LAS ATRACCIONES

#### **10. PRECIOS**

Los expositores deben mostrar en todo momento el precio de los diferentes productos expuestos a los clientes o compradores.

#### **11. PUBLICIDAD**

La publicidad será admitida **solamente en el interior de los respectivos espacios** y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas, diapositivas o similares, así como la instalación y uso de ambientación musical, o demostraciones en vivo de procesos o actividades, sólo será permitida siempre y cuando no cause perjuicios o molestias a la actividad del evento o los demás expositores.

#### **12. RESPONSABILIDADES**

El solicitante se compromete a disponer de todas las **autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad** y **se responsabiliza de los daños que** en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma **podiera causar a terceros o al propio ayuntamiento.**

#### **13. FUERZA MAYOR**

**El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión**, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular la muestra comercial, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna.

Si por las mismas causas la Feria debiera ser interrumpida una vez inaugurada, los expositores no podrán reclamar la evolución del abono efectuado.

Únicamente procederá la devolución de las tasas cobradas en el caso de anulación de la Feria antes de su inauguración, por motivos de interés público justificados.

#### **14. INCIDENCIAS**

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la Feria, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización. Se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada.

Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la Feria.

#### **15. TRIBUNALES COMPETENTES**

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de Alicante.

## **16. CLAUSULA DE PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre, LOPD en adelante) le informamos que los datos que Ud. aporta en este proceso serán incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cocentaina, y cuya finalidad es la gestión y tramitación de su solicitud.

Con la firma y / o entrega de este documento Ud. manifiesta su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de Cocentaina para la finalidad especificada. Asimismo, Ud. manifiesta su consentimiento para que sus datos puedan ser cedidos o comunicados a otros departamentos del Ayuntamiento de Cocentaina y / o otras Administraciones Públicas el concurso sea necesario para la finalidad indicada, así como en los casos contemplados por la propia LOPD. Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le otorga la LOPD dirigiendo una carta en el Registro General del Ayuntamiento de Cocentaina, sito en Plaza de la Villa, 1, 03820 Cocentaina o a través del Registro Electrónico ( [www.cocentaina.sedelectronica.es](http://www.cocentaina.sedelectronica.es)). En esta carta debe incluir su solicitud, firmada por Ud. o por una persona que ostente representación o potestad legal suficiente sobre Ud., así como fotocopia del NIF o documento válido equivalente para la acreditación de su identidad y (en su caso) de la persona que le represente.

**ANEXO I**

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA FIRA DE TOTS SANTS 2022, A TRAVÉS DEL MODELO DE EXPOSICIÓN DE \_\_\_\_\_  
(Condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cocentaina).

D./Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y en  
calidad de trabajador autónomo

D./Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_ con  
NIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ MAIL \_\_\_\_\_

**FIRMA Y SELLO,**

COCENTAINA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022